

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **208**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2002**

**EXTRACTO** LEGISLADOR LUIS A. ASTESANO Renovación y Militancia (  
M.P.F.) Proyecto de Resolución manifestando rechazo a la  
eliminación de los beneficios impositivos y gravar la  
comercialización de naftas en la región Patagonica.

**Entró en la Sesión**

**27/06/2002**

**Girado a la Comisión**  
Nº:

**Resolución 092/02 tratamiento en conjunto As. 207/02**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA  
Movimiento Popular Fueguino

Ingreso por Comisión de Labor  
Parlamentaria

Asunto N° 208/02



## FUNDAMENTOS

**Sr. Presidente:**

Hace pocos días el Poder Ejecutivo Nacional giró al Congreso Nacional un proyecto de ley tendiente a eliminar la exención del Impuesto a la Transferencia de los Combustibles (ITC) del que goza la Patagonia, a través de una modificación a la Ley Nacional 23.966 y gravar la comercialización de naftas en la región con una tasa diferencial de 18 centavos por litro. Actualmente en la citada ley se establece un impuesto de 43 centavos a los combustibles en todo el territorio de la Nación, pero en su artículo 7° inciso d) la ley exime del impuesto a las transferencias de productos gravados cuando se destinen al consumo sobre y al sur de la traza de la frontera con Chile, el paralelo 42 y otros puntos de referencias, dentro de los cuales naturalmente se encuentra la provincia de Tierra del Fuego. Esta eximición se pensó cuando se sancionó la precitada ley en el año 1991 como un beneficio para la región patagónica para compensar las asimetrías económicas entre las distintas regiones del país.

La iniciativa de neto corte recesivo que se presenta al Congreso nacional señor Presidente, no solucionará la estrechez financiera que pregona el Gobierno para impulsar esta norma y si en cambio agravará la situación real de una población patagónica que se ha visto seriamente castigada por el proceso privatizador de YPF y gas del Estado, que prometió generar bienestar y solo ha dejado desocupación y conflictos sociales. Además el impuesto de 18 centavos por litro para los combustibles de la región hará que Tierra del Fuego deberá pagar los mismos precios que el continente. El Estado Nacional debe disminuir las desigualdades económicas provocadas por las condiciones climáticas, de aislamiento y de desarrollo socioeconómico de la región, y con esta iniciativa se hace precisamente lo contrario y fundamentalmente avasalla los derechos adquiridos por los habitantes de la región patagónica.

Por la real incidencia económica negativa -un fuerte impacto en el costo de vida y producción de bienes y servicios-, que traerá aparejado para nuestra provincia y la Patagonia en general de concretarse esta iniciativa, es que solicito que dejemos sentado la posición de este Cuerpo respecto a este tema por lo cual, es que solicito la aprobación de la presente Declaración.

**LUIS ASTESANO**  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque **RENOVACION Y MILITANCIA**  
Movimiento Popular Fueguino



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### DECLARA:

**Artículo 1°.-** Manifiestar su más enérgico rechazo al intento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de eliminar la exención del Impuesto a la Transferencia de los Combustibles (ITC) para la región Patagónica y gravar la comercialización de naftas en la región con una tasa diferencial de 18 centavos por litro.

**Artículo 2°.-** Instruir a los Senadores Nacionales en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en caso de tener tratamiento en la Cámara de Senadores de la Nación el proyecto de eliminación la exención a los combustibles para la región patagónica y en particular para la Provincia de Tierra del Fuego, voten en forma negativa al mismo.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente a Presidencia de la Nación, Cámara de Senadores y Diputados de la Nación; y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las demás provincias.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.